

19496 ORDEN de 19 de julio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 255/74, promovido por «Comercial Garza, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de octubre de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 235/74, interpuesto por «Comercial Garza, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de octubre de 1971, se ha dictado, con fecha 17 de marzo de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Comercial Garza, S. A.», contra el acuerdo de cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno del Registro de la Propiedad Industrial de concesión del modelo de utilidad número ciento sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos, por convector de calor, y el de desestimación táctica del recurso de reposición interpuesto contra el primero, debemos anular y anulamos estas resoluciones, así como todas las actuaciones administrativas, a partir del momento anterior a dictar el primer acuerdo referido, a cuyo momento reponemos lo actuado en el expediente administrativo, para que antes de hacerse la declaración que estime pertinente el Registro de la Propiedad Industrial sobre la inscripción solicitada para el citado modelo de utilidad se dictamine por la Sección Técnica, y una vez emitido el oportuno informe, se siga el procedimiento en forma legal. No se hace expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

19497 ORDEN de 19 de julio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1243/73, promovido por «Uniroyal Inc.» contra resoluciones de este Ministerio de 23 de junio de 1970 y 9 de septiembre de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1243/73 interpuesto por «Uniroyal Inc.» contra resoluciones de este Ministerio de 23 de junio de 1970 y 9 de septiembre de 1971, se ha dictado con fecha 3 de diciembre de 1974, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungria, en representación de la Entidad «Uniroyal Inc.», debemos declarar y declaramos: Primero, nulos, por ser contrarios al ordenamiento jurídico, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintitres de junio de mil novecientos setenta y de nueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno, el primero, que denegó la solicitud de la marca número cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y tres, «Eskiloos», para distinguir toda clase de calzado, con exclusión de pisos de goma para el calzado vendidos separadamente, clase cincuenta del «Nomenclátor», y el segundo, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; segundo, que procede inscribir en el Registro la marca «Eskiloos», número cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y tres, para los productos antes dichos, que fue solicitada al Registro por escrito de veintidos de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco; tercero, que no procede hacer pronunciamiento en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

19498 ORDEN de 19 de julio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 415/74, promovido por «Banco Español de Crédito, S.A.», contra resoluciones de este Ministerio de 13 de junio de 1970 y 31 de agosto de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 415/74, interpuesto por «Banco Español de Crédito, S.A.», contra resoluciones de este Ministerio de 13 de junio de 1970 y 31 de agosto de 1971, se ha dictado con fecha 28 de octubre de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Aquiles Ullrich Dotti, en nombre de la Entidad «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) denegatorias de inscripción de la marca número cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos treinta y dos, denominada «Banesto», debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por hallarse ajustadas a derecho las resoluciones recurridas. Sin declaración especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

19499 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alava a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S.A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. de tensión, que se construirá con conductores de cable «Aldrey» y de 43,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos de hormigón y metálicos, mediante aisladores rígidos. Tendrá su origen en un apoyo de la actual línea ETD. de Arceñiega-C. T. «Gordeliz I», en término municipal de Arceñiega (Alava), y su final, en el centro de transformación, tipo intemperie, 428, «Ciella», con una longitud total de 4.244 metros, de los que corresponden 1.031 metros a la provincia de Alava y los restantes, más las derivaciones, a los CC. TT., tipo intemperie, «Lorcio», «Valluerca» y «Cirióm», en terrenos pertenecientes al Valle de Mena a la provincia de Burgos.

La finalidad de esta línea será la de mejorar el actual suministro de energía eléctrica y atender la demanda existente en la zona del Valle de Mena.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Alava y Burgos.